



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA,
INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRAL**

SESIÓN No. 104 (CONTINUACIÓN)

FECHA:

30 de marzo de 2011.- Las 9h53

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Fernando Bustamante

Linda Machuca

Gabriel Rivera

Eduardo Zambrano

Maruja Jaramillo

Vethowen Chica

Rocío Valarezo

Fausto Cobo

Fernando Aguirre

Wladimir Vargas

Secretario Relator: Dr. Germán Vega

LUGAR:

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DIA:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

1.- Continuar con el tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, con el propósito de elaborar el borrador de informe para segundo debate.

2.- Puntos varios.

DESARROLLO:

Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara reinstalada la sesión.-**PUNTO UNO: ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** Deberíamos considerar los aportes de la asambleísta María Molina respecto al tema de “circunstancias de evidente necesidad”, porque el problema surge por la definición de estas palabras utilizadas.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** En la propuesta presentada por la Comisión para primer debate, no se evidencian condiciones que limiten la plena vigencia de los derechos y garantías constitucionales como es el caso del estado de excepción, consecuentemente el temor de algunos asambleístas a este respecto, no se justifica. Con respecto a la interpretación que se realiza al inciso tercero del artículo 158 de la Constitución de la República, cabe precisar que el término “privativo” no corresponde a la Policía Nacional sino al Estado ecuatoriano. Con relación a la responsabilidad de la Policía Nacional en el control del orden público, es preciso señalar que el precepto constitucional no menciona que ésta es exclusiva de dicha institución, por consiguiente cabe el apoyo subsidiario de las Fuerzas Armadas. El concepto “circunstancias de evidente necesidad” puede ser muy subjetivo, por lo que sería conveniente precisar este término y definir cuáles son las circunstancias en las cuales el Estado puede recurrir a las FFAA, yo he pensado en tres: cuando no hay fuerzas policial disponible, cuando ante situaciones de emergencia puntuales, la Policía Nacional no tiene capacidad de respuesta y en problemas de seguridad en que circunstancialmente la Policía carece de competencias adecuadas.-**ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** Insisto en que hay dos conceptos que se debe analizar: amenaza y presión. La seguridad nacional no es delegable, es privativa del Estado. El Estado tiene fuerza pública, lo que significa, bajo la concepción de la doctrina, que es la fuerza que el Estado ha designado con consentimiento del pueblo para que utilice la soberanía en el uso violento del poder. La fuerza pública no es solo la fuerza militar. Las FFAA tienen como una prioridad enfrentarse a las amenazas que atentan contra los objetivos y los elementos estructurales del Estado que son: territorio, pueblo, institucionalidad y soberanía. El Estado debe tener una estrategia de empleo de la fuerza, a través de la disuasión o del empleo directo. Estrategia es el arte y la ciencia de manejar adecuadamente el espacio, el tiempo y la prioridad en el empleo de los medios. La primera prioridad es el empleo de la Policía Nacional para enfrentar presiones que atentan contra el orden público, no contra los elementos estructurales del Estado.-**ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** El 30 de septiembre las FFAA salieron a garantizar la democracia en el Estado ecuatoriano.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO AGUIRRE:** El 30 de septiembre tiene un efecto multiplicador que nace del descontento de la Policía Nacional. El Consejo de Seguridad asesoró incorrectamente al Presidente de la República, no hubo un manejo de crisis, esto es punto de equilibrio y punto de quiebre.-**ASAMBLEÍSTA GABRIEL RIVERA:** El Estado Ecuatoriano está



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

avocado a nuevas amenazas, nuestras fuerzas del orden ante estas nuevas amenazas requiere el apoyo de las FFAA, pero debemos darles el respaldo legal. El artículo 158 de la Constitución de la República establece claramente que la misión de las FFAA es la seguridad externa, pero no excluye que tenga otras misiones.- Por todo lo expuesto los miembros de la Comisión presentes consideran que no amerita el cambio al texto del proyecto de ley enviado para primer debate y proponen realizar la votación del informe para segundo debate en la próxima sesión.- **PUNTO DOS.-PUNTOS VARIOS:** No se trata puntos varios.-Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 13h04, firmando la presente acta con el Secretario que certifica:

Dr. Fernando Bustamante

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dr. Germán Vega

SECRETARIO DE LA COMISIÓN